

2025RTE01320733 - Modificaciones de reglamentos de Planes de Previsión

RESOLUCIÓN 290/2025, 23 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECTORA DE POLÍTICA FINANCIERA Y PREVISIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES DEL PLAN “ALEJANDRO ECHEVARRIA-APORTACIÓN DEFINIDA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL DE EMPLEO” DE ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO ALEJANDRO ECHEVARRIA E INSCRIBIR DICHA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EUSKADI

VISTO el expediente por el que se solicita la aprobación de la modificación del reglamento del plan “ALEJANDRO ECHEVARRIA-APORTACIÓN DEFINIDA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL DE EMPLEO” de ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO ALEJANDRO ECHEVARRIA y la inscripción de dicha modificación en el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO ALEJANDRO ECHEVARRIA ha presentado solicitud de aprobación e inscripción registral de la modificación del reglamento de prestaciones del plan “ALEJANDRO ECHEVARRIA-APORTACIÓN DEFINIDA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL DE EMPLEO” de ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO ALEJANDRO ECHEVARRIA.

SEGUNDO: En Junta de gobierno celebrada el 29 de septiembre de 205 se aprobó por unanimidad la modificación del reglamento del plan de previsión social indicado.

TERCERO: La modificación del artículo 7 afecta a los siguientes aspectos:

- Información a las personas socias y beneficiarias del plan.

CUARTO: La solicitud de modificación del reglamento fue presentada el 2 de octubre de 2025. A la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de la junta de gobierno. En dicho documento se incluye una especificación de los cambios que se realizan en el reglamento.
- Reglamento de prestaciones del plan.



Tras requerimiento de subsanación, el 18 de diciembre de 2025 tiene entrada documentación complementaria y subsanatoria de lo anterior, consistente en la diferenciación de los documentos relativos al acta de la junta de gobierno y el documento indicando las modificaciones realizadas, todas ellas firmadas electrónicamente por el Secretario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para dictar esta resolución viene atribuida al Departamento de Hacienda y Finanzas por la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV, en relación con la disposición adicional segunda del Decreto 313/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, y, en concreto, a la directora de Política Financiera y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 313/2024.

SEGUNDO: El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre EPSV, en el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV, para la modificación de los reglamentos de prestaciones de los planes de previsión y su inscripción en el Registro de EPSV de Euskadi.

VISTOS el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre EPSV, el Decreto 13/2024, de 13 de febrero, por el que se modifican diversos decretos en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria, el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV, y demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la modificación del reglamento de prestaciones del plan “ALEJANDRO ECHEVARRIA-APORTACIÓN DEFINIDA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL DE EMPLEO” de ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA DE EMPLEO ALEJANDRO ECHEVARRIA, en su artículo 7, relativo a la información a las personas socias y beneficiarias del plan.



SEGUNDO: Inscribir dicha modificación en el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi.

TERCERO: Notificar la presente resolución en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su oportuno conocimiento y efectos.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el viceconsejero de Finanzas y Presupuestos del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de diciembre de 2025.

Izpta. / Fdo.: Arantza Larrauri Aranguren
DIRECTORA DE POLÍTICA FINANCIERA Y PREVISIÓN SOCIAL
FINANTZA POLITIKAKO ETA GIZARTE AURREIKUSPENEN ZUZENDARIA